



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Acta firma conjunta

Número:

**Referencia:** Acta COPAR N° 239 - Fiscalización Acuerdo Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear, de fecha 29/06/2023.

#### COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES

(Co.P.A.R.)

ACTA N° 239

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular la Cdora. Viviana MELAMUD, y la DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Lic. Paula RECALDE; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular el Lic. Jorge Horacio DOMPER, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Ignacio LOHLÉ, y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA.

Participan de la reunión, la Lic. Mariela Liuni y el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Sobre el particular, en el referido acuerdo las partes acordaron aprobar el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuyo texto se incorpora como anexo embebido a

la presente acta. Asimismo, se consensuó que en el artículo 79 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial mencionado precedentemente, se aplicó el porcentaje de incremento acordado por Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por Decreto N° 214/06, de fecha 30 de mayo de 2023. Por último, se acordó un régimen de transición para la inmediata aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del CCTS mencionado ut-supra, con el alcance que se establece en el acuerdo de marras.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se incorpora, como archivo embebido a la presente, el contenido del Acuerdo arribado en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear, y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado de la presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.



